Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10773010
EXP. N°	07245442

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°338 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 08 JUL 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 317-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 07 de julio de 2026; Informe Técnico N°1632-2026/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 06 de julio de 2026; Informe N° 130-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JCT, con fecha de recepción 06 de julio de 2026; Carta N° 0037-2026-ING-PMCH, con fecha de recepción 01 de julio de 2026; Memorando N° 4119-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 01 de julio de 2026; Informe Técnico N° 1541-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 01 de julio de 2026; Informe N° 124-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JCT, con fecha 24 de junio de 2026; Carta N° 0034-2026-ING-PMCH, con fecha de recepción 22 de junio de 2026; Carta Notarial N° 10-2026-GRJ/GRI con fecha 19 de junio de 2026; Informe Técnico N° 1452-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 15 de junio de 2026; Informe N° 111-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JCT, con fecha 15 de junio de 2026; Carta N° 1625-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 21 de mayo de 2026; Memorando N° 3145-2026-GRJ/GRI, con fecha 20 de mayo de 202; Informe Técnico N° 1169-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 18 de mayo de 2026; Informe N° 092-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JCT, de fecha de recepción 13 de mayo de 2026; Memorando N° 2410-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 20 de abril de 2026; Informe Técnico N° 919-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 17 de abril de 2026; Informe N° 076-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JCT, con fecha de recepción 17 de abril de 2026; Carta N° 0032-2026-ING-PMCH, con fecha de recepción 07 de abril de 2026 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al

presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

> *"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:*
>
> *208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*
>
> *208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*
>
> *(...)"*

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO MC, con fecha 09 de julio de 2025, suscribieron el Contrato N° 158-2025-GRJ/ORAF, para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y OBRAS EXTERIORES, ADQUISICIÓN DE NETWORKING CORE DATA CENTER, EDIFICIO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2673612, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios con monto contractual de S/ 1,742,938.43 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 43/100 soles);

Que, con fecha 19 de agosto de 2025 se suscribió el ACTA DE INICIO de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y OBRAS EXTERIORES, ADQUISICIÓN DE NETWORKING CORE DATA CENTER, EDIFICIO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2673612;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2025, se SUSPENDIÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN, de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y OBRAS EXTERIORES, ADQUISICIÓN DE NETWORKING CORE DATA CENTER, EDIFICIO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2673612. En referencia a ello mediante Carta Múltiple N° 029-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de marzo de 2026, la Entidad notificó al Contratista en reinicio de la ejecución física de la obra;

Que, mediante Asiento N° 127 del Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra con fecha 27 de marzo de 2026, anota lo siguiente: "*...EL DIA DE HOY SE HA CONCLUIDO TODOS LOS TRABAJOS PENDIENTES DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO SE HA CONCLUIDO LOS TRABAJOS DEL ADICIONAL N° 01 , PIDE A LA SUPERVISIÓN LA VERIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS Y LOS TRAMITES CONSECUENTES PARA AL RECEPCIÓN DE OBRA, A ESTE ASIENTO SE ADJUNTA LAS PARTIDAS EJECUTADAS...*". Asimismo mediante Asiento N° 128 del Cuaderno de Obra Digital, el Supervisor de Obra con fecha 27 de marzo

de 2026, anota lo siguiente: "...*Se verificaron los trabajos ejecutados durante la jornada del día, asimismo cumplido el plazo de ejecución de la obra 27/03/2026, se procede de acuerdo a lo descrito en el artículo 208 del RLCE...*". En referencia a ello con Carta N° 0032-2026-ING-PMCH, de fecha 07 de abril de 2026 el Supervisor de Obra, Ing. Percy Matamoros Choque, remite la Entidad, el certificado de conformidad técnica, en el cual Certifica que la obra ha sido ejecutada conforme a los planos, especificaciones técnicas, normativa vigente y condiciones contractuales;

Que, mediante Informe Técnico N° 919-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 17 de abril de 2026, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 076-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JCT, suscrito por el Arq. Jhon Córdova Torres, Coordinador de Obra, solicita designación de Comité de Recepción de Obra "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y OBRAS EXTERIORES, ADQUISICIÓN DE NETWORKING CORE DATA CENTER, EDIFICIO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN". Siendo observado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Memorando N° 2410-2026-GRJ/GRI de fecha 20 de abril de 2026;

Que, mediante Informe Técnico N° 1169-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 18 de mayo de 2026, el, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 092-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JCT, suscrito por el Arq. Jhon Córdova Torres, Coordinador de Obra, subsana las observaciones realizadas y vuelve a solicitar la designación de Comité de Recepción de Obra. Siendo observado por la Gerencia Regional de Infraestructura por segunda vez, mediante Memorando N° 3145-2026-GRJ/GRI de fecha 20 de mayo de 2026, señalando que se devuelve el expediente a fin de requerir al Supervisor de Obra, cumpla con presentar el Asiento del Cuaderno de Obra donde ratifique la conformidad de la culminación de la obra al 100%, por lo que no se evidencia la conformidad técnica por parte del Supervisor de Obra;

Que, mediante Carta N° 1625-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 21 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, requiere al Ing. Percy Matamoros Choque, la subsanación del expediente sobre ratificación de conformidad técnica en cuaderno de obra y certificado de conformidad técnica, ya que se advierte en el Asiento de N° 128 del Cuaderno de Obra, no se ha asentado la culminación de la obra de manera explícita, se le recuerda el cumplimiento del numeral 208.1 del artículo 208 del RLCE;

Que mediante Carta Notarial N° 10-2026-GRJ/GRI de fecha 19 de junio de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, en referencia al Informe Técnico N° 1452-2026-GRJ/GRI/SGSLO y al Informe N° 111-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JCT, requiere al Ing. Percy Matamoros Choque, el cumplimiento de obligaciones contractuales bajo apercibimiento de resolver el contrato, debido a que no ha subsanado, atendido, ni emitido respuesta alguna a dicha notificación, con respecto a la anotación en el Cuaderno de Obra;

Que, con Carta N° 0034-2026-ING-PMCH, de fecha 22 de junio de 2026 el Supervisor de Obra, Ing. Percy Matamoros Choque, remite la Entidad, el certificado de conformidad técnica, adjuntando el Asiento N° 129 del Cuaderno de Obra Digital, en el cual con fecha 22 de junio de 2026, reitera la culminación de obra. En referencia a ello con Informe Técnico N° 1541-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 01 de julio de 2026, el, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 124-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JCT, suscrito por el Arq. Jhon Córdova Torres, Coordinador de Obra, remite la absolución a

las observaciones y de forma reiterativa solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra. Siendo observado por la Gerencia Regional de Infraestructura por tercera vez, mediante Memorando N° 4119-2026-GRJ/GRI de fecha 01 de julio de 2026, señalando que deberá adjuntar el Certificado de Conformidad Técnica, en cumplimiento al numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 0037-2026-ING-PMCH, de fecha 01 de julio de 2026 el Supervisor de Obra, Ing. Percy Matamoros Choque, remite la Entidad, el certificado de conformidad técnica, señalando que la obra ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas de acuerdo a los planos de obra y especificaciones técnicas del proyecto, adjuntando el siguiente asiento:

- *Asiento N° 130 del Cuaderno de Obra Digital, el Supervisor de Obra con fecha 26 de junio del 2026, anota lo siguiente: "...Se aclara que respecto con la culminación de obra anotada en el Asiento N° 128 de fecha 27 de marzo del 2026 y la posterior emisión del Certificado de Conformidad Técnica de Obra Finalizada de fecha 07 de abril del 2026, se realiza la presente anotación a fin de precisar formalmente el estado de ejecución física de las metas del proyecto, en estricto cumplimiento de lo regulado en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al respecto, se detalla que el contrato original, ascendente a un monto de S/ 1,742,938.43, registra un porcentaje de ejecución física final del 94.59875% debido a la exclusión de metas a causa del Deductivo aprobado por un monto de S/ 94,140.46, el cual representa una incidencia del 5.40125% respecto al monto del contrato inicial; aclarándose que este porcentaje alcanzado del 94.59875% representa la ejecución del 100% de las metas físicas vigentes, remanentes y exigibles de la contratación original. Asimismo, se precisa que el Adicional de Obra, aprobado por un monto de S/ 94,126.09 y con una incidencia del 5.40043% respecto al monto contractual original, se encuentra ejecutado al 100% de sus metas físicas programadas en su respectivo expediente técnico. Por consiguiente, considerando esto, se deja constancia formal en este asiento que la obra se encuentra físicamente ejecutada al 100% de sus metas contractuales vigentes y reformuladas, de conformidad con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto..."*

Que, mediante Informe Técnico N° 1632-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 06 de julio de 2026, el, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 130-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JCT, suscrito por el Arq. Jhon Córdova Torres, Coordinador de Obra, remite la absolución a las observaciones sobre la conformación del Comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y OBRAS EXTERIORES, ADQUISICIÓN DE NETWORKING CORE DATA CENTER, EDIFICIO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", para lo cual propone a los siguientes profesionales:

MIEMBRO TITULARES

- **PRESIDENTE** : ARQ. JHON CÓRDOVA TORRES
  Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- **MIEMBRO 01** : ING. HUMBERTO TUTAYA HUAMAN
  Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- **MIEMBRO 02** : ING. BRENDA CINTYA FLORES SANTIVAÑEZ
  Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

ASESORES, PERSONAL TÉCNICO DE OBRA

- **SUPERVISOR DE OBRA** : ING. PERCY MATAMOROS CHOQUE
  Supervisor de Obra :

- **RESIDENTE DE OBRA** : ING. MARLON MUNIVE MONTES
  Residente de Obra

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 317-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 07 de julio de 2026, concluye que, en ese sentido, contando con los fundamentos técnicos y legales expuestos, y en estricta aplicación de lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en concordancia con lo sustentado en el Informe Técnico N° 1632-2026-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia considera PROCEDENTE la conformación del Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICIÓN DE NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2673612, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y OBRAS EXTERIORES, ADQUISICIÓN DE NETWORKING CORE DATA CENTER, EDIFICIO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2673612, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : ARQ. JHON CÓRDOVA TORRES
  Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- **MIEMBRO 01** : ING. HUMBERTO TUTAYA HUAMAN
  Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- **MIEMBRO 02** : ING. BRENDA CINTYA FLORES SANTIVAÑEZ
  Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

ASESORES, PERSONAL TÉCNICO DE OBRA

SUPERVISOR DE OBRA : ING. PERCY MATAMOROS CHOQUE
Supervisor de Obra
RESIDENTE DE OBRA : ING. MARLON MUNIVE MONTES
Residente de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación. Asimismo precisar que conforme a la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado, el Supervisor de

Obra y el Residente de Obra participan de este acto exclusivamente en calidad de asesores, no teniendo la condición de miembros integrantes del Comité de Recepción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la responsabilidad técnica, legal y administrativa respecto a la veracidad de la culminación física de la obra recae estrictamente en el Supervisor de Obra, quien emitió el Certificado de Conformidad Técnica y verificó, evaluó y validó que la obra se encuentra culminada al 100% de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y condiciones contractuales; así como el Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, para la evaluación, precalificación y deslinde de responsabilidades correspondientes. Ello en referencia a que el Coordinador de Obra, Arq. Jhon Córdova Torres y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, habrían inobservado sus obligaciones funcionales al tramitar de forma deficiente y extemporánea la solicitud de conformación del Comité de Recepción. Específicamente, por emitir pronunciamientos fuera de los plazos legales y omitir la verificación de la emisión válida y oportuna del asiento en el cuaderno de obra y del Certificado de Conformidad Técnica exigido por el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual generó múltiples observaciones y dilaciones en el procedimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la remisión de los actuados al órgano correspondiente, a fin de que se proceda con la evaluación del deslinde de responsabilidades contractuales y/o la aplicación de penalidades al Supervisor de Obra, Ing. Percy Matamoros Choque, por el incumplimiento y demoras en sus obligaciones contractuales, inobservancia que motivó el requerimiento bajo apercibimiento efectuado mediante la Carta Notarial N° 10-2026-GRJ/GRI.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Representante Común del CONSORCIO MC; al Presidente, Arq. Jhon Córdova Torres; Miembro 1, Ing. Humberto Tutaya Huaman; Miembro 2, Ing. Brenda Cintya Flores Santivañez; Asesor 1, Ing. Percy Matamoros Choque (Supervisor de Obra); Asesor 2, Ing. Marlon Munive Montes (Residente de Obra); a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTUR.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 JUL 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)